

Ordena que las decisiones relativas al itinerario y a la duración de los viajes de las misiones que se reúnan fuera de la sede de las Naciones Unidas requerirán el consentimiento del Secretario General.

150a. sesión plenaria,
8 de octubre de 1948.

APENDICE A

El siguiente cuadro indica cómo se aplicarán a los órganos principales y auxiliares de las Naciones Unidas las decisiones precedentes.

1. Organos en los cuales se pagarán gastos de viaje y dietas:

a) Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, Comisión de Cuotas, Junta de Auditores;

b) Subcomisiones del Consejo Económico y Social en las cuales los miembros actúan a título personal;

c) Misiones de visita del Consejo de Administración Fiduciaria;

d) Comités consultivos de carácter técnico establecidos por el Secretario General, tales como el Comité de Pensiones del Personal, la Junta Consultiva de Administración Pública Internacional, el Comité de Biblioteconomistas, etc.;

e) Comisiones de investigación o de conciliación instituidas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, tales como la Comisión para Palestina, la Comisión Especial para los Balcanes, la Comisión Temporal para Corea, etc.

2. Organos en los cuales se pagarán los gastos de viaje:

a) Asamblea General: cinco representantes de cada Miembro;

b) Comisiones del Consejo Económico y Social cuyos representantes son designados por los Gobiernos en consulta con el Secretario General y confirmados posteriormente por el Consejo.

3. Organos en los cuales no se pagarán gastos de viaje ni dietas:

a) Consejo de Seguridad;

b) Consejo Económico y Social;

c) Consejo de Administración Fiduciaria;

d) Comisión de Energía Atómica;

e) Comisión de Armamentos de tipo corriente;

f) Comisión Interina de la Asamblea General;

g) Conferencias especiales a las cuales se invita a los Gobiernos a enviar representantes;

h) Comisiones económicas regionales.

232 (III). Organización de un servicio postal de las Naciones Unidas

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe¹ del Secretario General sobre la cuestión relativa a un servicio postal de las Naciones Unidas y del informe² presentado al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

¹ Véase el documento A/655.

² Véase el documento A/663.

2. *Aprueba* en principio la idea de establecer un servicio postal de las Naciones Unidas;

3. *Invita* a la Unión Postal Universal a prestar su ayuda para el logro de este objetivo;

4. *Autoriza* al Secretario General a concluir convenios con diversos Gobiernos, y en primer término con los Gobiernos de los países en donde están situadas las principales oficinas de las Naciones Unidas, para la emisión de sellos postales especiales o con sobrecarga, con arreglo a las siguientes disposiciones:

a) Que los textos, diseños y valores nominales de esas emisiones sean aprobados por el Secretario General;

b) Que ningún convenio concertado en virtud de este párrafo implique pérdida financiera para las Naciones Unidas;

5. *Invita* al Secretario General a que se sirva proseguir las investigaciones y negociaciones que ya haya iniciado y a presentar un informe a la Asamblea General durante el próximo período ordinario de sesiones.

150a. sesión plenaria,
8 de octubre de 1948.

233 (III). La composición de la Secretaría y el principio de la distribución geográfica

La Asamblea General

1. *Toma nota* con satisfacción de las disposiciones adoptadas por el Secretario General en materia de distribución geográfica del personal;

2. *Recomienda* al Secretario General, que teniendo debidamente en cuenta los demás principios enunciados en el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta, continúe sus esfuerzos para lograr el objetivo de contratar internacionalmente el personal de todos los puestos y categorías de modo que haya la más amplia representación geográfica posible;

3. *Reafirma* a este propósito la resolución 153 (II)¹ aprobada el 15 de noviembre de 1947 por la Asamblea General.

150a. sesión plenaria,
8 de octubre de 1948.

234 (III). Nombramiento para cubrir el puesto vacante en la Junta de Auditores

La Asamblea General

Resuelve nombrar miembro de la Junta de Auditores, por un período de tres años, que comenzará el 1º de julio de 1949 y terminará el 30 de junio de 1952, al Auditor General (o al funcionario que tenga título equivalente) de Dinamarca.

151a. sesión plenaria,
16 de octubre de 1948.

¹ Véanse los Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General, Resoluciones, página 35.